



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: 1) Decreta medida cautelar
2) Surte efectos remanentes
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandada: Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00212-00

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

1.- Conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la entidad subrogataria (06-10-2021) se decreta el embargo de los remanentes y de los bienes a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular de Bancolombia S.A. y el Fondo Nacional de Garantías S.A. contra Caba Ingeniería S.A.S. y Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, radicado bajo el No. 2020-00064-00.

2.- De acuerdo con la solicitud mediante el oficio 1851 del 15 de octubre de 2021 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, dictado dentro del proceso Ejecutivo Singular que allí adelanta Bancolombia S.A. y el Fondo Nacional de Garantías en calidad de Subrogatario en contra del común demandado Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal, radicado bajo el No. 63001-40-03-009-2020-00064-00, infórmesele que el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los ya embargados al común ejecutado en este proceso de la referencia, surte efectos legales por no existir otra medida de esa misma naturaleza con anterioridad y la que opera desde el 19-10-2021 La 11:33 am. Que llegó la solicitud.

Expídase oficio independiente al Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia comunicándole el decreto de la medida y las resultados de la medida por ellos solicitada.

NOTIFIQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Ndt.

Estado # 118 del 26-10-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a10a755cf2b4b3039e746e14c7fe14f0644d33a9badc161e28
adbcbf3ca112d6

Documento generado en 24/10/2021 09:36:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>